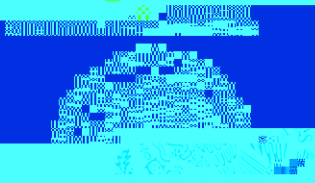


Señora presidenta:

Nos complace que en el período que abarca el último informe de la Comisión de Derecho Internacional, ésta haya concluido dos temas de su programa de trabajo. Ello nuevamente reeditúa en su labor hacia la codificación y el desarrollo progresivo del derecho internacional. En este primer módulo haremos algunos comentarios sobre ambos temas, así como un apunte sobre el programa de trabajo de la CDI.

México agradece el trabajo del Relator Especial Murase, a lo largo de los últimos siete periodos de sesiones en



Confiamos en que las directrices de la CDI servirán para guiar las discusiones y la adopción de medidas a nivel nacional, regional e internacional que aseguren una mayor y sostenible protección de la atmósfera

Por otro lado, consideramos que los ejemplos anexos aportan un valor agregado a este producto de la CDI. Como lo expresamos en ocasiones anteriores, mi delegación hubiese preferido que la Comisión adoptase una serie de cláusulas modelo que sirvieran como punto de referencia para los Estados en sus negociaciones de tratados, tal y como fue propuesto por el Relator Especial en un principio. Sin embargo, esperamos que los ejemplos sirvan de manera ilustrativa, tanto por sus aciertos como por sus deficiencias en su redacción.

En suma, el tema de la aplicación provisional de los tratados está ligado estrechamente con la manifestación de la voluntad de los Estados que participan en procesos de negociación, firma y ratificación de instrumentos internacionales. Se trata, entonces, de reforzar un ángulo muy importante de una de las principales fuentes del derecho internacional. Sin lugar a dudas, la comunidad internacional se beneficiará enormemente de esta Guía que contribuirá a crear reglas claras sobre la aplicación provisional de los tratados.

Señora presidenta:

MÉXICO

